**NOTA DINAC/U.O.C. Nº 1334 / 2018**

Asunción, 30 de Noviembre de 2018

**Señor**
**ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted, con el objeto de comunicarle el Inicio del llamado a **Contratación Directa N° 83/2018 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP" I.D. N° 353.864**

Al respecto se informa que según lo establecido en el Art. 2 de la **Resolución DNCP N° 844/18 en los inc. a y b del Art. 4.** Se ha optado por la modalidad de contrato abierto, a fin de contar con una empresa que se encargue de la provisión de mezcla asfáltica en frio a requerimiento, según las necesidades de mantenimiento de las pistas o plataforma del AISP. Esto se debe a que no disponemos de espacio físico suficiente, en condiciones adecuadas, para el resguardo de este material, ya que el mismo necesita estar protegido contra los intemperismos (Lluvia, calor extremo, frio, viento) antes de su utilización, para que pueda cumplir con nuestra necesidad de cubrir en forma eficaz los daños producidos (Baches) en el pavimento (flexible o rígido).

La importancia de poder contar con este material asfaltico y tenerlo disponible a requerimiento, para su utilización en las ocasiones en que la mezcla asfáltica en caliente no pueda ser aplicada para los bacheos, consiste en que este material puede ser aplicado en condiciones meteorológicas adversas, como ser lluvia, alto porcentaje de humedad, inclusive con agua en el bache abierto.

Es esta la razón por la cual las cantidades requeridas serán confirmadas, conforme a requerimiento.

Por lo expuesto solicitamos respetuosamente la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - Unidad Operativa de Contrataciones - Coordinación U.O.C. - DINAC

**Abg. Marcelo Ovelar**
**Coordinador - UOC**
**DINAC**